

1 3 DIC 2019

CONCÓN,

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° ________/ VISTOS: Los antecedentes: La Liquidación y Finiquito de Convenio, denominado Programa Desarrollo Recurso Humano APS Municipal, Componente: Capacitación Funcionaria, suscrito con fecha 11 de octubre de 2019, entre el Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota, y la llustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, la Liquidación y Finiquito de Convenio, denominado "Programa Desarrollo Recurso Humano APS Municipal, Componente: Capacitación Funcionaria", suscrito, entre el Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 11 de octubre de 2019, el cual es del siguiente tenor:

LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE CONVENIO - AÑO 2016

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

(Programa Desarrollo Recurso Humano APS Municipal, Componente: Capacitación Funcionaria)

En Viña del Mar, a 11 de octubre del 2019, entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, RUT Nº 61.606.600-5, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Directora D. Solene Naudón Díaz, chilena, ambos domiciliados en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante el "Servicio", por una parte; y la llustre Municipalidad de Concón, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde D. Oscar Sumonte González, ambos domiciliados en Santa Laura N°657, en adelante la "Municipalidad", se celebra el siguiente acuerdo de Liquidación y Finiquito de Convenio en los términos que pasan a detallarse:

PRIMERO: Con fecha 30 de marzo 2016, entre el "Servicio" y la "Municipalidad", se suscribió un Convenio denominado "Programa Desarrollo Recurso Humano de Atención Primaria Municipal, Componente: Capacitación Funcionaria" el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 3682 de fecha 03 de junio 2016.

SEGUNDO: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del "Servicio" convino en transferir a la "Municipalidad", en su calidad de entidad administradora de Salud Municipalizada, los recursos destinados a la implementación del

1

Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/2005, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley Nº 2763/79, conjuntamente, con los Decretos Supremos Nº 140/2005 y Nº 08/2019, ambos del Ministerio de Salud y la facultad de **D. Oscar Sumonte González**, llustre Municipalidad de Concón, consta en la Sentencia de Proclamación N° 2467-2016 del Tribunal Electoral de Valparaíso de fecha 01 de diciembre del 2016.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el Convenio respectivo en la página web municipal <u>www.concon.cl</u>

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

